



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

USICAMM

Unidad del Sistema para la Carrera
de las Maestras y los Maestros

Educación Básica

**Disposiciones para normar las funciones de
tutoría y el proceso de selección del personal
docente y técnico docente que se desempeñará
como tutor en Educación Básica**

6 de marzo de 2020



Índice

	Pág.
Considerando	5
I. Aspectos generales	7
II. Propósitos de la tutoría	10
III. Modalidades de atención de la tutoría	10
IV. Funciones del tutor	21
V. Principales características del personal docente y técnico docente con función adicional de tutoría	22
VI. Requisitos para participar en el proceso de selección para el reconocimiento del personal docente y técnico docente con función adicional de tutoría	23
VII. Proceso de selección de tutores que acompañarán al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso	23
VIII. Asignación y revocación de la función adicional de tutoría	27
IX. Formación de tutores	28
X. Seguimiento y evaluación del proceso de tutoría	29
XI. Responsabilidades	31
XII. Del incentivo y su asignación	33
Transitorios	36
Anexo 1. Formato de solicitud para desempeñar la función de tutoría en Educación Básica	37
Anexo 2. Carta compromiso del candidato para desempeñar la función de tutoría	39
Anexo 3. Ficha técnica. Elementos de ponderación	40



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1, 4, 5, 6, 8, 26, 29, 77, 78, 79, 80 y 81 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y

Considerando

Que el Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo octavo señala que la admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva y de supervisión se realizará a través de procesos de selección a los que concurren los aspirantes en igualdad de condiciones establecidas por la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales.

Que el Artículo 77 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros establece que el personal de nuevo ingreso al servicio público educativo en la Educación Básica recibirá tutoría durante dos años.

Que el Artículo 78 de la citada Ley General señala que la tutoría será una estrategia de profesionalización orientada a fortalecer las competencias del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso en el servicio público educativo.

Que el Artículo 79 de la Ley General, dispone que la designación del personal docente para realizar la función de tutoría en Educación Básica será un reconocimiento con el correspondiente incentivo económico. Este movimiento será de carácter temporal hasta por dos ciclos escolares.

Que el Artículo 80 de la referida Ley, indica que la tutoría tendrá los propósitos siguientes: fortalecer las competencias del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso para favorecer su inserción en el trabajo educativo, la autonomía profesional, la participación en la escuela, la comunicación con madres y padres de familia o tutores, el aprendizaje profesional permanente, y contribuir a la mejora de la práctica profesional de modo que cuente con más y mejores capacidades para propiciar el cumplimiento de las finalidades de la educación que imparte y lograr el desarrollo integral de los educandos.

Que el Artículo 81 de la misma Ley General menciona que, en Educación Básica, las funciones de tutoría se efectuarán en los términos establecidos en los Lineamientos Generales para la prestación del Servicio de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas que emite la Secretaría de Educación Pública.



Que la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros establece, en el Artículo 26, que las atribuciones de la Secretaría de Educación Pública, en materia del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, serán asumidas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Con base en lo anterior, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros emite las siguientes:

Disposiciones para normar las funciones de tutoría y el proceso de selección del personal docente y técnico docente que se desempeñará como tutor en Educación Básica



I. Aspectos generales

Artículo 1. Tienen por objeto normar el proceso de tutoría en las entidades federativas en sus tres modalidades de atención (tutoría presencial, en línea y en zonas rurales) y determinar el procedimiento para la selección de los tutores que acompañarán al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso en Educación Básica.

Artículo 2. Son de observancia obligatoria para las autoridades educativas de las entidades federativas en Educación Básica, así como para las autoridades de los municipios que presten este servicio.

Artículo 3. Son sujetos de las presentes Disposiciones el personal docente y técnico docente que participe de manera voluntaria en los procesos de selección de tutores y cumpla con los requisitos establecidos.

Artículo 4. Las autoridades educativas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, proporcionarán al personal de nuevo ingreso a los que se les asignó una plaza vacante definitiva, el acompañamiento de un tutor durante los dos primeros años de servicio.

Artículo 5. La tutoría forma parte del Servicio de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas en Educación Básica, considerando que la tutoría, junto con la asesoría técnica pedagógica y la asesoría técnica que se ofrece al personal directivo, docente y técnico docente en las escuelas, pretende atender sus necesidades formativas asociadas al contexto específico en el que trabajan.

Artículo 6. La tutoría es una estrategia de profesionalización orientada a fortalecer las competencias del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso en el servicio público educativo.

Artículo 7. La función de tutoría es adicional a la que docentes y técnicos docentes en servicio desempeñan y será considerada como un reconocimiento a quien destaque en su práctica educativa y en el cumplimiento de su responsabilidad, lo que dará lugar a un movimiento lateral de carácter temporal hasta por dos ciclos escolares, por lo que el personal seleccionado mantendrá su plaza y función docente.

Artículo 8. Los docentes y técnicos docentes que desempeñen la función adicional de tutoría, recibirán un incentivo económico como parte del reconocimiento a su labor, el cual se pagará en dos exhibiciones: el periodo septiembre-enero, el 15 de marzo y el que corresponde a febrero-junio, el 15 de agosto.

Artículo 9. Los docentes o técnicos docentes en servicio, podrán ejercer la función adicional de tutoría de manera temporal en el nivel educativo y tipo de servicio en el que se desempeñan.



Artículo 10. El acompañamiento de un tutor podrá proporcionarse en una de las tres modalidades de atención, en función de las condiciones y características de cada entidad federativa y de las zonas escolares.

Artículo 11. El personal que obtenga por medio del proceso de reconocimiento, la asignación temporal a funciones adicionales de tutoría y tenga asignado algún nivel del incentivo del Programa de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos lo conservará, así como la permanencia que tenía previa al reconocimiento.

Artículo 12. El personal que sea objeto de un movimiento horizontal derivado de un proceso de selección distinto a lo previsto en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y en estas Disposiciones, no recibirá incentivo alguno, ni será objeto de ningún tipo de regularización.

Artículo 13. La interpretación de estas Disposiciones y la atención a lo no previsto en ellas, corresponde a la Unidad del Sistema.

Artículo 14. Para efectos de las presentes Disposiciones se utilizarán, además de las definiciones que se presentan a continuación, las establecidas en el Artículo 7 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

- a. Comité Colegiado de Revisión:** al órgano conformado por docentes, técnicos docentes, personal directivo y de supervisión, encargado de la revisión y valoración de los expedientes de los aspirantes a desempeñarse como tutores en la modalidad presencial.
- b. Comité Estatal Colegiado de Revisión:** al órgano conformado por docentes, técnicos docentes, personal directivo y de supervisión, coordinado y organizado por la autoridad educativa de la entidad federativa, encargado de la revisión y valoración de los expedientes de los aspirantes a desempeñarse como tutores en la modalidad en línea y de atención en zonas rurales.
- c. Educación Básica:** a la que comprende los niveles de inicial, preescolar, primaria y secundaria, incluyendo la educación indígena, la educación física, la que se imparte en los centros de educación básica para adultos, así como los servicios de educación especial.
- d. Elementos multifactoriales:** a los aspectos que se consideran en la valoración del personal que participa en el proceso de selección para la tutoría.
- e. Factores:** a los aspectos cuantitativos y cualitativos que se les otorga una ponderación.
- f. Ficha Técnica:** al instrumento utilizado para el registro de la valoración de los méritos de los aspirantes a tutores.



- g. Modalidad de tutoría presencial:** a la tutoría que implica la asistencia física del tutor y de los docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso en las reuniones, en los momentos de observación que se realicen en el trabajo del aula, así como establecer comunicación constante entre ellos.
- h. Modalidad de tutoría en línea:** a la tutoría dirigida a docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso que se desarrolla a través de diferentes dispositivos y medios de comunicación, principalmente, a través de la plataforma digital diseñada para tal fin.
- i. Modalidad de atención a zonas rurales:** a la tutoría que se dirige a los docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso de las escuelas multigrado (de educación preescolar y primaria, generales e indígenas) y escuelas telesecundarias que tienen dificultades para acceder a un servicio de internet de manera frecuente o que, por las condiciones de las poblaciones en que laboran, no es posible asignarles un tutor en la modalidad presencial.
- j. Movimiento horizontal:** al reconocimiento que se otorga al personal docente y técnico docente frente a grupo, para realizar funciones adicionales de tutoría y proporcionar acompañamiento de apoyo y seguimiento personalizado a maestras y maestros, en su incorporación al servicio público educativo.
- k. Requisitos:** al conjunto de características, cualidades o aptitudes que deberá cubrir el aspirante a desempeñar la función adicional de tutoría para acompañar al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso en Educación Básica.
- l. SAAE:** al Servicio de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas en Educación Básica.
- m. Tutoría:** a la estrategia de profesionalización, como parte de un reconocimiento, que atiende la necesidad de fortalecer las competencias del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso.
- n. Tutor:** al docente y técnico docente con funciones adicionales que, en la Educación Básica, tiene la responsabilidad de proporcionar un conjunto de acciones sistemáticas de acompañamiento, de apoyo y seguimiento personalizado al docente o técnico docente en su incorporación al servicio público educativo.
- o. Tutorado:** al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso que recibe apoyo y acompañamiento por un colega que destaca por su desempeño y experiencia profesional.
- p. Unidad del Sistema:** a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.



II. Propósitos de la tutoría

Artículo 15. La tutoría tendrá los propósitos siguientes:

- Fortalecer las competencias del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso para favorecer su inserción en el trabajo educativo, autonomía profesional, participación en el trabajo de la escuela, comunicación con madres y padres de familia o tutores, y el aprendizaje profesional permanente.
- Contribuir a la mejora de la práctica profesional, de modo que cuente con más y mejores capacidades para propiciar el cumplimiento de las finalidades de la educación que imparte y lograr el desarrollo integral de los alumnos.

III. Modalidades de atención de la tutoría

Artículo 16. Modalidad presencial. Esta modalidad de la tutoría implica la asistencia física del tutor y de los tutorados en las reuniones de trabajo, la observación en las aulas, así como la comunicación directa y, en caso de considerarlo conveniente, a través de medios electrónicos.

En la siguiente tabla se describen las características de esta modalidad:

Características de la tutoría presencial	
Tutores	<ul style="list-style-type: none">Un tutor atiende de uno, hasta tres docentes o técnicos docentes.El tutor y los tutorados laboran, en lo posible, en el mismo plantel, o bien, en la misma zona escolar o localidad. Además, trabajan en el mismo nivel o servicio educativo, tipo de organización escolar, asignatura o taller.
Tiempo	El tutor atiende, al menos, durante tres horas por semana a cada tutorado.
Espacios	La tutoría se realiza preferentemente en la escuela del tutorado o en los lugares que en común acuerdo decidan los participantes y la autoridad educativa de la entidad federativa.
Contenidos	Los temas de la tutoría se definen conforme a las necesidades de los tutorados.



<p>Organización</p>	<p>Para organizar la tutoría se deben considerar los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El tiempo que se destinará a la tutoría como una actividad adicional a la función docente. Deberá destinarse al menos tres horas a la semana en horarios que no interfieran la jornada laboral. • El lugar en el que se realizará la tutoría, preferentemente en la escuela donde labora el tutorado, de no ser así, deberá ser un lugar acordado por ambas partes o por la autoridad educativa de la entidad federativa, a fin de favorecer el desarrollo de las actividades sugeridas. • Las actividades a desarrollar. Para organizar el trabajo de tutoría, tutor y tutorados deberán considerar que este proceso implica el desarrollo de ciertas actividades ya establecidas; estas actividades son: plan de trabajo, tres observaciones en el aula, cuatro reuniones de análisis y reflexión, comunicación en distintos tiempos y formas (correo electrónico, vía telefónica o medios virtuales), acompañamiento y seguimiento para llevar a cabo el registro de las actividades desarrolladas. • Los materiales y recursos. Para organizar la tutoría, el tutor deberá contemplar que cuenta con distintos materiales y recursos que apoyan y favorecen el trabajo de tutoría; estos recursos varían de acuerdo con la modalidad de la tutoría.
<p>Actividades</p>	<p>Las actividades principales de la tutoría presencial, tienen por finalidad fortalecer las competencias de los docentes o técnicos docentes que se incorporan al servicio público educativo y están dirigidas a favorecer el diálogo, el análisis y la reflexión sobre su práctica pedagógica con fines de mejora, estas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de trabajo. Para comenzar la tutoría es necesario que tutores y tutorados se reúnan para elaborar un plan de trabajo que sirva de base para las actividades que se desarrollarán a lo largo del ciclo escolar. Este surge de las necesidades pedagógicas, sociales y emocionales de los docentes y técnicos docentes noveles y de la búsqueda conjunta de alternativas para resolverlas, debe ser flexible y debe permitir ajustes a lo largo del proceso de tutoría. Los elementos para la elaboración de este plan son: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Propósitos, objetivo o metas que se proponen lograr en términos de la mejora de las prácticas docentes. ▪ Acciones o actividades por realizar para alcanzar dichos propósitos, las cuales deben considerar las condiciones de tiempo y recursos disponibles para hacer posible su ejecución. ▪ Responsables, tiempos y espacios, con estos elementos queda especificado a quien corresponde cada una de las actividades a realizar, en qué momento se deberán llevar a cabo y el lugar. ▪ Reuniones entre tutor y tutorados. Se requiere llevar a cabo, por lo menos, cuatro reuniones de trabajo. Una reunión inicial para elaborar el plan de trabajo; tres reuniones para analizar la información obtenida de las tres observaciones del trabajo en el aula y, en la última de estas realizar un balance de los logros y las áreas de oportunidad.



<p>Actividades</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Observación del trabajo en aula. Consiste en observar tres sesiones por tutorado en el ciclo escolar, con el fin de documentar sus prácticas pedagógicas y, con base en la información obtenida, sostener diálogos analíticos y reflexivos sobre estas, a fin de tomar decisiones conjuntas acerca de las alternativas que permitan fortalecerlas. Cada una de estas observaciones tiene tres fases: fase previa, de desarrollo y de cierre. <ul style="list-style-type: none"> ▪ En la fase previa, se establecen los propósitos de la observación y cómo se utilizará la información obtenida. El propósito de la observación se desprenderá de las capacidades profesionales que es necesario fortalecer. ▪ La fase de desarrollo ocurre en el momento mismo de la observación y sobre los aspectos acordados entre tutor y tutorado. ▪ Durante la fase de cierre, tutor y tutorado reflexionan a partir de un diálogo fundamentado sobre el proceso de trabajo y la mejora de la práctica docente, así como el sentir del tutorado y la percepción sobre su quehacer profesional. • Comunicación. Esta se desarrolla de manera constante a lo largo del ciclo escolar, en diversos tiempos y formas, según las necesidades de los tutorados; se da en horarios extra clase, de manera directa y, en caso de juzgarlo conveniente, a través de medios virtuales. • Acompañamiento. Implica acciones de diversos tipos, tales como: compartir materiales, propiciar la observación del trabajo en aula de los tutorados entre sí o de docentes con mayor experiencia, encuentros, seminarios, análisis de la experiencia docente propia y la de otros, la revisión de incidentes críticos, la planeación didáctica conjunta, el análisis de los programas de estudio o los libros de texto, la reflexión sobre el desempeño de uno o varios alumnos con base en sus producciones, la escritura de ensayos o investigaciones, entre otros. • Seguimiento. Consiste en contar con un registro de las actividades desarrolladas con cada tutorado, los aprendizajes favorecidos y los retos enfrentados, a fin de dar cuenta del desarrollo de la tutoría en el Sistema de Registro y Seguimiento para la Tutoría en Educación Básica. En este Sistema, el tutor registrará las evidencias del trabajo efectuado con cada uno de sus tutorados, en los periodos establecidos por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. Para acceder a esta plataforma los tutores deberán ingresar a la plataforma digital de la Unidad del Sistema.
<p>Supervisión de Zona Escolar y AEEF</p>	<p>El supervisor y los tutores de la zona escolar convocan y coordinan cada semestre, por lo menos, a una reunión con los tutorados para llevar a cabo acciones de intercambio y análisis de experiencias.</p>



Artículo 17. Modalidad en línea. La modalidad en línea de la tutoría se desarrolla a través de una plataforma virtual. Esta modalidad se organiza a partir de Módulos, cuyos contenidos están basados en los rasgos deseables de un buen docente. Cada Módulo se desarrolla en cuatro semanas.

Al inscribirse a esta modalidad virtual, tanto tutor como tutorados se responsabilizan de realizar la totalidad de las actividades planteadas en la plataforma.

La finalidad es atender las necesidades de acompañamiento de los docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso, a través del diálogo profesional y el trabajo colaborativo. Esta modalidad requiere formas de trabajo individual y colectivo, síncrono y asíncrono, que favorecen la interacción continua y el desarrollo de habilidades para el manejo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

En la siguiente tabla se describen las características de esta modalidad:

Características de la tutoría en línea	
Tutor	<ul style="list-style-type: none">• Docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso son atendidos por el mismo tutor, excepto en caso de incidencias que ameriten la sustitución de tutor o la revocación de la función.• Un grupo de tutoría se constituye por un tutor y 10 tutorados, asegurando que laboren en el mismo nivel, modalidad, o tipo de servicio educativo, tipo de organización escolar, asignatura o taller.• Imparten tutoría mediante una plataforma virtual.
Tiempo	La tutoría en línea se organiza por Módulos, en total ocho. Cada Módulo tiene una duración de cuatro semanas.
Espacio	El espacio de la tutoría es virtual, en una plataforma diseñada para tal fin.



<p>Organización</p>	<p>Las actividades que realizarán tutor y tutorados en cada semana son las siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="492 423 1417 1038"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="492 423 1417 463">Actividades</th> </tr> <tr> <th data-bbox="492 463 959 506">Tutor</th> <th data-bbox="959 463 1417 506">Tutorados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="492 506 959 580">1. Conoce los materiales de apoyo para orientar a sus tutorados.</td> <td data-bbox="959 506 1417 580">1. Revisan los materiales de apoyo.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 580 959 676">2. Abre el foro de discusión y fomenta la participación de los tutorados, y da seguimiento a la misma.</td> <td data-bbox="959 580 1417 676">2. Participan en el foro de discusión.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 676 959 751">3. Organiza y lleva a cabo el diálogo síncrono.</td> <td data-bbox="959 676 1417 751">3. Participan en el diálogo síncrono.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 751 959 825">4. Orienta a sus tutorados en la elaboración del trabajo individual.</td> <td data-bbox="959 751 1417 825">4. Llevan a cabo la evaluación de la semana.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 825 959 900">5. Atiende las dudas de sus tutorados en el foro sobre el trabajo individual.</td> <td data-bbox="959 825 1417 900">5. Avanzan en la realización de su trabajo individual.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 900 959 995">6. Revisa los trabajos individuales de sus tutorados y los retroalimenta (semana cuatro de cada Módulo).</td> <td data-bbox="959 900 1417 995">6. Responden un cuestionario de opinión de conformidad con el calendario establecido por la Unidad del Sistema.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 995 959 1038">7. Completa el reporte de seguimiento correspondiente.</td> <td data-bbox="959 995 1417 1038">7. Envían su trabajo individual (semana cuatro) y revisa el de sus pares.</td> </tr> </tbody> </table>	Actividades		Tutor	Tutorados	1. Conoce los materiales de apoyo para orientar a sus tutorados.	1. Revisan los materiales de apoyo.	2. Abre el foro de discusión y fomenta la participación de los tutorados, y da seguimiento a la misma.	2. Participan en el foro de discusión.	3. Organiza y lleva a cabo el diálogo síncrono.	3. Participan en el diálogo síncrono.	4. Orienta a sus tutorados en la elaboración del trabajo individual.	4. Llevan a cabo la evaluación de la semana.	5. Atiende las dudas de sus tutorados en el foro sobre el trabajo individual.	5. Avanzan en la realización de su trabajo individual.	6. Revisa los trabajos individuales de sus tutorados y los retroalimenta (semana cuatro de cada Módulo).	6. Responden un cuestionario de opinión de conformidad con el calendario establecido por la Unidad del Sistema.	7. Completa el reporte de seguimiento correspondiente.	7. Envían su trabajo individual (semana cuatro) y revisa el de sus pares.		
Actividades																					
Tutor	Tutorados																				
1. Conoce los materiales de apoyo para orientar a sus tutorados.	1. Revisan los materiales de apoyo.																				
2. Abre el foro de discusión y fomenta la participación de los tutorados, y da seguimiento a la misma.	2. Participan en el foro de discusión.																				
3. Organiza y lleva a cabo el diálogo síncrono.	3. Participan en el diálogo síncrono.																				
4. Orienta a sus tutorados en la elaboración del trabajo individual.	4. Llevan a cabo la evaluación de la semana.																				
5. Atiende las dudas de sus tutorados en el foro sobre el trabajo individual.	5. Avanzan en la realización de su trabajo individual.																				
6. Revisa los trabajos individuales de sus tutorados y los retroalimenta (semana cuatro de cada Módulo).	6. Responden un cuestionario de opinión de conformidad con el calendario establecido por la Unidad del Sistema.																				
7. Completa el reporte de seguimiento correspondiente.	7. Envían su trabajo individual (semana cuatro) y revisa el de sus pares.																				
<p>Contenidos</p>	<p>Los contenidos de la tutoría en línea son:</p> <table border="1" data-bbox="492 1123 1417 1625"> <thead> <tr> <th data-bbox="492 1123 764 1166">Módulo</th> <th data-bbox="764 1123 1417 1166">Contenidos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="492 1166 764 1240">Actividad Introdutoria</td> <td data-bbox="764 1166 1417 1240">El conocimiento de la plataforma, del tutor y los compañeros de grupo.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 1240 764 1283">I</td> <td data-bbox="764 1240 1417 1283">La incorporación a la comunidad escolar.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 1283 764 1325">II</td> <td data-bbox="764 1283 1417 1325">La construcción de ambientes favorables para el aprendizaje.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 1325 764 1389">III</td> <td data-bbox="764 1325 1417 1389">El currículo vigente y sus implicaciones en la práctica docente.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 1389 764 1432">IV</td> <td data-bbox="764 1389 1417 1432">La atención a la diversidad de los alumnos.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 1432 764 1474">V</td> <td data-bbox="764 1432 1417 1474">La participación de los alumnos en las actividades didácticas.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 1474 764 1538">VI</td> <td data-bbox="764 1474 1417 1538">El diseño de estrategias didácticas para el logro de los aprendizajes.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 1538 764 1581">VII</td> <td data-bbox="764 1538 1417 1581">La evaluación de los aprendizajes con fines de mejora.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 1581 764 1625">VIII</td> <td data-bbox="764 1581 1417 1625">¿Qué me gustaría lograr en mi futuro profesional?</td> </tr> </tbody> </table>	Módulo	Contenidos	Actividad Introdutoria	El conocimiento de la plataforma, del tutor y los compañeros de grupo.	I	La incorporación a la comunidad escolar.	II	La construcción de ambientes favorables para el aprendizaje.	III	El currículo vigente y sus implicaciones en la práctica docente.	IV	La atención a la diversidad de los alumnos.	V	La participación de los alumnos en las actividades didácticas.	VI	El diseño de estrategias didácticas para el logro de los aprendizajes.	VII	La evaluación de los aprendizajes con fines de mejora.	VIII	¿Qué me gustaría lograr en mi futuro profesional?
Módulo	Contenidos																				
Actividad Introdutoria	El conocimiento de la plataforma, del tutor y los compañeros de grupo.																				
I	La incorporación a la comunidad escolar.																				
II	La construcción de ambientes favorables para el aprendizaje.																				
III	El currículo vigente y sus implicaciones en la práctica docente.																				
IV	La atención a la diversidad de los alumnos.																				
V	La participación de los alumnos en las actividades didácticas.																				
VI	El diseño de estrategias didácticas para el logro de los aprendizajes.																				
VII	La evaluación de los aprendizajes con fines de mejora.																				
VIII	¿Qué me gustaría lograr en mi futuro profesional?																				
<p>Actividades</p>	<p>Con la finalidad de conocer los avances y las actividades realizadas por el grupo en línea, el tutor debe completar al término de cada mes el reporte de seguimiento, al cual accederá con los datos que le sean proporcionados en la plataforma digital de la Unidad del Sistema.</p>																				
<p>Supervisión de zona escolar y AEEF</p>	<p>Propiciará encuentros entre tutores, docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso, independientemente de la modalidad en que participen. Podrá ser uno por semestre en el caso de esta modalidad.</p>																				

Artículo 18. Modalidad de atención en zonas rurales. Esta modalidad se dirige principalmente a los docentes y técnicos docentes de las escuelas multigrado (preescolar y primaria) y telesecundarias, que tienen dificultades para acceder a un servicio de internet de manera frecuente y que, por las condiciones de las poblaciones en las que laboran, no es posible asignarles un tutor presencial.

En general, esta modalidad se caracteriza por desarrollarse en grupo y contar con el acompañamiento de un tutor. Cada grupo de tutoría se conforma de ocho a 12 docentes que comparten el nivel educativo y modalidad. Las reuniones de cada grupo se llevan a cabo una vez al mes, en el lugar que fije la autoridad educativa de la entidad federativa, considerando que sea accesible para los integrantes del grupo de tutoría.

Esta tutoría se basa en el diálogo entre tutor y docentes de nuevo ingreso, y se organiza en ocho Módulos, los cuales se llevan a cabo a lo largo de dos años de duración de la tutoría. Por tanto, en cada ciclo escolar se desarrollan cuatro Módulos.

Cada Módulo se conforma, a su vez, de dos encuentros, uno por mes. De esta manera, en el ciclo escolar, el tutor y tutorados llevarán a cabo diez encuentros, ocho correspondientes a los cuatro Módulos y dos más considerados para el inicio y cierre.

Los encuentros se conciben como reuniones para intercambiar experiencias, analizar retos, reflexionar sobre sus ideas, saberes y concepciones, dar recomendaciones y sugerencias de actuación, así como para revisar materiales.

La operación de módulos por ciclo escolar para esta modalidad de atención, se describen en la siguiente tabla:

PRIMER CICLO ESCOLAR										
	Módulo I		Módulo II		Módulo III		Módulo IV			
Encuentro Inicial	Encuentro 1	Encuentro 2	Encuentro 3	Encuentro 4	Encuentro 5	Encuentro 6	Encuentro 7	Encuentro 8	Encuentro 9	Encuentro de cierre 10

SEGUNDO CICLO ESCOLAR									
	Módulo V		Módulo VI		Módulo VII		Módulo VIII		
Encuentro Inicial 11	Encuentro 12	Encuentro 13	Encuentro 14	Encuentro 15	Encuentro 16	Encuentro 17	Encuentro 18	Encuentro 19	Encuentro de cierre 20

En esta modalidad de atención, el tutor deberá considerar en su acompañamiento la importancia de que los tutorados:

- a. Planifiquen el proceso de enseñanza según las características del grupo que atienden, consideren los libros de texto gratuitos, y diversifiquen el uso de los materiales de apoyo con que cuenten los alumnos.



- b. Conozcan diferentes formas de organizar a los alumnos para darles atención educativa simultánea y lograr niveles equivalentes de aprendizaje para todos, con un enfoque inclusivo.
- c. Organicen al grupo y planifiquen las actividades de enseñanza con la finalidad de aprovechar al máximo el tiempo y evitar que los alumnos tengan momentos prolongados de espera.
- d. Valoren la diversidad lingüística y cultural de los alumnos y la aprovechen para enriquecer la enseñanza y el aprendizaje.
- e. Respeten y propicien el derecho de niñas, niños y adolescentes a aprender en su lengua materna.
- f. Preparen el encuentro con la comunidad donde se ubica la escuela y desarrollen estrategias de comunicación e inserción en la misma.

En la siguiente tabla se describen las características de esta modalidad:

Características de atención en zonas rurales	
Tutor	<p>Tutor y tutorados pueden pertenecer a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escuelas multigrado de educación preescolar general o indígena, • Escuelas multigrado de educación primaria general o indígena, o bien, • Escuelas telesecundarias; esto es, los niveles o tipos de servicio educativos no se mezclan en un grupo. La sugerencia es que sean de la misma región geográfica.
Tiempo	<ul style="list-style-type: none"> • La tutoría en esta modalidad se organiza por Módulos. Cada Módulo tiene una duración de ocho semanas. • Para el desarrollo de las actividades de tutoría se programan horarios que no afecten la jornada laboral de la escuela ni impliquen la desatención de los alumnos. • Cada Módulo se conforma de dos encuentros presenciales, uno por mes. De esta manera, cada grupo se reúne cada mes durante cinco horas, por lo menos.
Espacios	<p>La tutoría se lleva a cabo en el espacio que determine la autoridad educativa de la entidad federativa, y sea accesible, cómodo y seguro para los participantes.</p>



Organización	<p>Esta tutoría cuenta con la organización siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Al inicio del ciclo escolar (o en el momento que comience la tutoría), tutor y docentes tendrán un encuentro presencial en el que pueden llevar a cabo las actividades señaladas en la <i>Guía para Tutores</i> y en el documento <i>Propuestas e ideas para el desarrollo de los encuentros de tutoría en zonas rurales</i>, ambos disponibles en el sitio web de la tutoría, con base en los cuales se presentan y acuerdan pautas básicas y actividades a desarrollar, entre otros.• Durante las ocho semanas siguientes, tutor y tutorados revisan los materiales de apoyo de manera independiente, también disponibles en dicho sitio web.• Adicionalmente, estos últimos llevan a cabo las actividades señaladas en las orientaciones para preparar la participación individual en el siguiente encuentro de tutoría, con base en las cuales compartirán sus reflexiones y experiencias con los colegas en la siguiente reunión de tutoría.• En el encuentro grupal, tutor y docentes realizan las actividades mencionadas en los documentos Guía y Propuestas e ideas.• Cada encuentro se centra en tres acciones:<ul style="list-style-type: none">a. Compartir la experiencia docente individual,b. Analizar y reflexionar sobre la misma, yc. Establecer acuerdos para el siguiente encuentro. <p>Además, estas Guías y orientaciones se podrán apoyar con material virtual facilitado por la autoridad educativa de la entidad federativa.</p>
---------------------	---



Características de atención en zonas rurales				
Contenido	El contenido de la tutoría se organiza en diez encuentros por cada ciclo escolar, que podrán realizarse a contra turno o en sesiones sabatinas próximas a las programadas para los Consejos Técnicos de Zona Escolar, conforme lo establezca la autoridad educativa de la entidad federativa.			
	Estos contenidos son:			
		Módulo	Encuentros	Contenidos
	Primer ciclo escolar		Inicial del ciclo 1	El conocimiento del tutor y los compañeros de grupo.
		I	2 y 3	La incorporación a la comunidad escolar.
		II	4 y 5	La construcción de ambientes favorables para el aprendizaje.
		III	6 y 7	El currículo vigente y sus implicaciones en la práctica docente.
		IV	8 y 9	La atención a la diversidad de los alumnos.
			Final del ciclo 10	Balance del trabajo realizado.
	Segundo ciclo escolar		Inicial del ciclo 11	Encuadre del segundo año de tutoría.
		V	12 y 13	La participación de los alumnos en las actividades didácticas.
		VI	14 y 15	El diseño de estrategias didácticas para el logro de los aprendizajes.
VII		16 y 17	La evaluación de los aprendizajes con fines de mejora.	
VIII		18 y 19	¿Qué me gustaría lograr en mi futuro profesional?	
		Final de la tutoría 20	Balance del trabajo realizado.	
Actividades	Con el propósito de conocer las actividades que realiza el tutor con sus tutorados, el tutor debe incorporar las evidencias del trabajo realizado al término de cada encuentro en el Sistema de Registro y Seguimiento para la tutoría. Las claves para acceder podrán obtenerse a través de la plataforma digital de la Unidad del Sistema.			
Supervisión de zona escolar y AEEF	<p>Esta modalidad se sostiene en los encuentros grupales que se llevan a cabo con apoyo de las AEEF y de las supervisiones de zona escolar, por lo que deberán realizarse los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al inicio de la tutoría. • Dos encuentros por Módulo (ocho en cada ciclo escolar). • Al concluir la tutoría. • El desarrollo y seguimiento de la tutoría es responsabilidad de las autoridades educativas de las entidades federativas. 			



Artículo 19. Con la finalidad de favorecer el desarrollo de la tutoría en sus tres modalidades, y proporcionar herramientas de trabajo a los tutores su cuenta con los siguientes recursos y materiales de apoyo que están disponibles en el portal de la tutoría, en la plataforma digital de la Unidad del Sistema, como se muestra en la siguiente tabla:

Material	Descripción	Modalidad de la tutoría que apoya
Taller. Ser Tutor de un Docente o Técnico Docente de nuevo ingreso de Educación Básica. Modalidad presencial.	Con el taller se busca que los tutores conozcan qué es la tutoría, cuál es su importancia y cómo se lleva a cabo para detonar la reflexión y el diálogo acerca de las necesidades y problemáticas que enfrentan los docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso. Este taller consta de cinco sesiones de cuatro horas cada una y puede ser impartido por alguien externo al colectivo de la escuela, de la zona escolar, o también puede ser autoadministrable.	Presencial
Manual para el Tutor del Docente y del Técnico Docente de nuevo ingreso. Educación Básica. Modalidad presencial.	Este Manual incluye una descripción de las actividades centrales de la tutoría, como son: la elaboración del plan inicial de trabajo, las reuniones con los tutorados, las observaciones en el aula, el acompañamiento, la comunicación y el seguimiento a los docentes y técnicos docentes noveles.	
Taller. Ser Tutor de un Docente o Técnico Docente de nuevo ingreso de Educación Básica. Modalidad en línea.	El taller tiene como intención que los tutores conozcan qué es la tutoría, cuál es su importancia y cómo se lleva a cabo. Este taller consta de cinco sesiones de cuatro horas cada una y puede ser impartido por alguien externo al colectivo de la escuela, de la zona escolar, o también puede ser autoadministrable.	En línea
Publicación del sitio de tutoría y del Canal YouTube: Tutoría a docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso.	Son espacios de difusión de la tutoría dirigidos al personal docente y técnico docente que desempeña la función, y a los tutorados que participan. En estos se pone a disposición de los docentes diversos recursos de apoyo que fortalecen la función de tutoría y la práctica docente.	
Documento. Cómo organizar foros de discusión en la tutoría en línea que sean formativos para docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso.	Es una herramienta de apoyo al trabajo de los tutores que participan en la modalidad en línea. En este documento se presentan algunas ideas para la organización de los foros de discusión que aporten a la formación profesional de los docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso.	



Disposiciones para normar las funciones de tutoría y el proceso de selección del personal docente y técnico docente que se desempeñará como tutor en Educación Básica

Material	Descripción	Modalidad de la tutoría que apoya
Guía para Tutores. Tutoría en zonas rurales para docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso Educación Básica (Escuelas multigrado, generales e indígenas, y telesecundarias).	En esta Guía se describe en qué consiste la tutoría de atención en zonas rurales para docentes de nuevo ingreso, a quién se dirige, los propósitos, el alcance, la forma de trabajo y organización, así como las responsabilidades de los diferentes actores educativos para su desarrollo.	Atención en zonas rurales
Propuestas e ideas para el desarrollo de los Encuentros de tutoría en zonas rurales. Docentes de nuevo ingreso. Primer ciclo escolar. Educación Básica.	Este documento tiene la intención de apoyar al tutor en el desarrollo de los encuentros que se organizan en la modalidad de tutoría de atención en zonas rurales. Estas propuestas e ideas pretenden colaborar con la tutoría y, de esta manera, contribuir en la mejora del quehacer docente en el contexto de las escuelas multigrado, indígenas y telesecundarias.	
Materiales de apoyo. Tutoría en zonas rurales para docentes de nuevo ingreso. Educación Básica.	Estos materiales complementan el documento Propuestas e ideas para el desarrollo de los encuentros de tutoría en zonas rurales. Docentes de nuevo ingreso. Primer ciclo escolar. Educación Básica. Incluye lecturas e diversas fuentes y, particularmente, considera textos enviados por docentes que han participado en el proceso de tutoría. Las lecturas están organizadas por temas conforme a los abordados en el documento con el que se complementa.	
Recursos para docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso.	En esta sección se encuentran algunos materiales dirigidos a tutores y tutorados, que pueden utilizar para su desarrollo profesional; varios de estos materiales fueron elaborados por la Secretaría de Educación Pública. Algunos de los temas que se abordan son: enseñanza diferenciada, inclusión, estrategias para atender la diversidad en el aula, instrumentos de evaluación, criterios de evaluación, toma de decisión y reflexión de la práctica docente, docencia reflexiva, papel del docente para alentar la participación, importancia de la participación de los alumnos, entre otros.	Todas las modalidades
Publicación del sitio de tutoría y del Canal YouTube: Tutoría a docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso.	Son espacios de difusión de la tutoría dirigidos al personal docente y técnico docente que desempeña la función, y a los tutorados que participan. En estos se pone a disposición de los docentes diversos recursos de apoyo que fortalecen la función de tutoría y la práctica docente.	



IV. Funciones del tutor

Artículo 20. De conformidad con las particularidades de cada modalidad de atención, las principales funciones del tutor son:

- a. Participar en las acciones de formación y capacitación para tutores, así como en las reuniones que organicen las autoridades educativas de las entidades federativas referidas al desarrollo de la tutoría.
- b. Establecer comunicación con los tutorados asignados para acordar y desarrollar las actividades propias de la modalidad en que participe.
- c. Organizar y desarrollar las acciones de tutoría conforme a las características y necesidades de los docentes y técnicos docentes, así como llevar un registro sistemático de las evidencias sobre las actividades realizadas, en el marco del SAAE y apegadas a estas Disposiciones.
- d. Registrar, conforme lo señalan estas Disposiciones, las evidencias del trabajo de los docentes y técnicos docentes a quienes brindan tutoría.
- e. Proporcionar la información y la documentación solicitada por la autoridad educativa de la entidad federativa para acreditar la función de tutoría realizada.

Artículo 21. El tutor deberá considerar en su asesoría y acompañamiento la importancia de que los tutorados:

- a. Planifiquen el proceso de enseñanza según las características del grupo que atienden, consideren los libros de texto gratuitos, y diversifiquen el uso de los materiales de apoyo con que cuenten los alumnos.
- b. Conozcan diferentes formas de organizar a los alumnos para darles atención educativa simultánea y lograr niveles equivalentes de aprendizaje para todos, con un enfoque inclusivo.
- c. Organicen al grupo y planifiquen las actividades de enseñanza con la finalidad de aprovechar al máximo el tiempo y evitar que los alumnos tengan momentos de espera prolongados.



V. Principales características del personal docente y técnico docente con función adicional de tutoría

Artículo 22. El tutor es un profesional con experiencia que acompaña a los docentes y técnicos docentes noveles para el desarrollo de sus competencias; al analizar y reflexionar sobre sus prácticas pedagógicas, al identificar formas alternativas para mejorar su labor educativa, y apoyarlos para que desarrollen una intervención didáctica pertinente a las necesidades de aprendizaje de sus alumnos, considerando su contexto familiar, social, cultural y lingüístico.

Artículo 23. El tutor cuenta con la disposición personal y profesional para compartir sus conocimientos y experiencias, al acompañar a sus colegas en su formación y crecimiento profesional, al escucharlos, apoyarlos y ayudarlos a reflexionar sobre su práctica docente y encontrar alternativas de trabajo para promover el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Artículo 24. El tutor posee cualidades y aptitudes que son comunes al personal docente y técnico docente para el ejercicio de su función, así como los siguientes atributos específicos para la tutoría:

- a. Genera un clima de confianza y respeto entre sus tutorados para facilitar el diálogo y el análisis de las prácticas educativas.
- b. Reconoce la importancia de la reflexión sobre la práctica docente al identificar situaciones que requieren mejorarse para propiciar el aprendizaje de los alumnos, conforme a las características de estos.
- c. Planifica con los tutorados los procesos de mejora de las prácticas de enseñanza, considerando el contexto en que estas se realizan, las características de los alumnos y las habilidades de los docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso.
- d. Orienta a los tutorados para implementar acciones que permitan la mejora de sus prácticas educativas, atendiendo aspectos posibles de modificar y que les representen un aprendizaje y un desafío.
- e. Guía a los tutorados para que valoren positivamente los resultados de sus procesos de mejora, con base en ello se motiven y se planteen nuevos retos de aprendizaje profesional.
- f. Establece un ambiente propicio para la tutoría y actúa con base en principios de empatía, comprensión y corresponsabilidad.



VI. Requisitos para participar en el proceso de selección para el reconocimiento del personal docente y técnico docente con función adicional de tutoría

Artículo 25. Los docentes y técnicos docentes interesados en desempeñar la función adicional de tutoría, deberán cumplir con los elementos multifactoriales que se clasifican en los siguientes requisitos y factores:

- a. Contar con grado de licenciatura acorde a la función y categoría de su plaza.
- b. Tener nombramiento definitivo como personal docente o técnico docente, haber desempeñado sus funciones durante al menos tres años ininterrumpidos en el nivel educativo y tipo de servicio en el que labora.
- c. No desempeñar la función de asesoría técnica pedagógica al momento de su registro.
- d. Requisitar el *Formato de solicitud para desempeñar la función de tutoría en Educación Básica* (Anexo 1) y la *Carta compromiso del candidato para desempeñar la función de tutoría* (Anexo 2).
- e. Presentar evidencia de los requisitos y factores del desempeño para la función adicional de tutoría, contemplados en la *Ficha Técnica* (Anexo 3).
- f. Tener habilidades básicas en el manejo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), especialmente cuando manifieste su interés por participar en la modalidad en línea.

VII. Proceso de selección de tutores que acompañarán al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso

Artículo 26. El proceso de selección para el reconocimiento a funciones adicionales de tutoría se llevará a cabo en apego a la Ley General, a las presentes Disposiciones y a lo que se establezca en las convocatorias aprobadas por la Unidad del Sistema.

Artículo 27. El proceso de selección de los tutores se llevará a cabo tomando en cuenta los conocimientos, las aptitudes y la experiencia de los aspirantes, para ello se considerará la valoración de los elementos multifactoriales descritos en el artículo 25 de las presentes Disposiciones.



Artículo 28. El proceso de selección de tutores será público, transparente, equitativo e imparcial.

Artículo 29. Las autoridades educativas de las entidades federativas, a partir de la convocatoria base que emite la Unidad del Sistema, considerarán para el desarrollo del proceso de selección lo siguiente:

a. Publicación y difusión de la convocatoria. Las autoridades educativas de las entidades federativas en el ámbito de su competencia, emitirán las convocatorias estatales para participar en el proceso de selección. La convocatoria deberá contener los siguientes aspectos:

- Descripción general de la función a desarrollar, las actividades a llevar a cabo, las responsabilidades y la duración de las mismas.
- Requisitos para inscribirse al proceso de selección.
- Documentación necesaria para la inscripción.
- Fechas y tiempo que durará el proceso de selección.
- Lugares de entrega y recepción de documentación, según la modalidad de atención.
- Criterios para el proceso de selección.
- Obligaciones y reconocimiento de los tutores.
- Fechas y medios por los que se publicarán los resultados.

b. Entrega de la documentación establecida en los requisitos (Anexo 1 y 2).

c. Integración de expedientes, según la modalidad de atención:

Presencial. Los directores de los planteles presentarán a los supervisores de zona escolar los expedientes debidamente integrados, que a su vez validan y presentan ante el Comité Colegiado de Revisión.

En línea. El supervisor de zona escolar recibirá y validará los expedientes, quien a su vez los entregará a la autoridad educativa de la entidad federativa encargada de organizar los Comités Estatales Colegiados de Revisión.

En zonas rurales. El supervisor de zona escolar recibirá y validará los expedientes, quien a su vez los entregará al Comité Estatal Colegiado de Revisión que pertenezca al servicio educativo respectivo y su adscripción se encuentre preferentemente en la misma región.

d. Constitución de Comités Colegiados de Revisión y de los Comités Estatales Colegiados de Revisión, responsables del análisis y la valoración de los expedientes.



- Se constituirá un Comité Colegiado de Revisión en cada zona escolar para la tutoría presencial, así como Comités Estatales Colegiados de Revisión por nivel, servicio educativo y organización escolar.
 - El Comité Colegiado de Revisión estará constituido por el Consejo Técnico de Zona Escolar y será organizado y coordinado por el supervisor de zona escolar, e incluirá la participación adicional de un docente o técnico docente de las escuelas que tengan personal de nuevo ingreso.
 - Los Comités Estatales Colegiados de Revisión serán organizados y coordinados por la autoridad educativa de la entidad federativa, quien establecerá el número de Comités según las necesidades del nivel o servicio educativo. En cada Comité participará un representante de la autoridad educativa de la entidad federativa, un supervisor de zona escolar, un directivo escolar y dos docentes o técnicos docentes que pertenezcan al servicio educativo respectivo y su adscripción se encuentre preferentemente en la misma zona.
 - Los docentes y técnicos docentes que se incorporen a los Comités Colegiados de Revisión y Comités Estatales Colegiados de Revisión en ningún caso serán candidatos a tutores.
- e. Valoración de expedientes y llenado de Ficha Técnica.
- El Comité Colegiado de Revisión y los Comités Estatales Colegiados de Revisión valorarán los expedientes, según la modalidad de atención. Para la valoración de los aspirantes, los Comités llenarán la *Ficha Técnica* (Anexo 3).
 - De ser necesario, los Comités Colegiados podrán entrevistar de manera presencial o virtual a los aspirantes a tutores para ampliar la información con base en el expediente presentado.
- f. Entrega de resultados.
- En la modalidad presencial, el director de la escuela o el supervisor de la zona escolar informará a los aspirantes cuando hayan sido seleccionados para desempeñar la función de tutoría.
 - En las modalidades en línea y de atención en zonas rurales, será la autoridad educativa de la entidad federativa quien informará a los aspirantes cuando hayan sido seleccionados para desempeñar la función de tutoría.
 - Los Comités Colegiados entregarán los expedientes y las fichas técnicas de los tutores seleccionados a la autoridad educativa de la entidad federativa al término del proceso de selección. Los correspondientes a los no seleccionados se devolverán a los interesados.



g. Registro institucional de la información.

Las autoridades educativas de las entidades federativas serán responsables de conformar un padrón de tutores y registrar esta información en la plataforma digital de la Unidad del Sistema, para el seguimiento de la tutoría en los periodos establecidos.

La información será el insumo para el otorgamiento del incentivo para los tutores, así como para mejorar la estrategia de la tutoría en la entidad.

La base de datos del padrón se organizará por Estado, tipo de sostenimiento y nivel educativo, y deberá incluir la siguiente información:

Tutores	Tutorados
<ul style="list-style-type: none"> a. Modalidad de la tutoría. b. Datos del tutor: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo. • Clave Única del Registro de Población (CURP). • Registro Federal de Contribuyentes (RFC). • Clave de Centro de Trabajo (CCT). • Función que desempeña. • Tipo de sostenimiento. • Nivel educativo inicial, preescolar, primaria o secundaria; educación física, el servicio de educación especial y educación para adultos. • Clave presupuestal. • Año de convocatoria de selección. • Correo electrónico actualizado. • Años de experiencia. • Grado de estudios. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Modalidad de la tutoría. b. Datos del tutorado: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo. • Clave Única del Registro de Población (CURP). • Registro Federal de Contribuyentes (RFC). • Clave del Centro de Trabajo (CCT). • Función que desempeña (Docente o Técnico Docente). • Tipo de sostenimiento. • Nivel educativo inicial, preescolar, primaria o secundaria; educación física, el servicio de educación especial y educación para adultos. • Correo electrónico actualizado. • Nombre, CURP y CCT de su tutor.

Artículo 30. El personal que realice la función de tutoría deberá estar registrado con datos completos y oficiales en la base de datos del padrón, al igual que los docentes y técnico docentes de nuevo ingreso que reciban tutoría. Esta base de datos deberá enviarse a la Unidad del Sistema una vez concluido el proceso de selección y la asignación de tutores en la entidad federativa.

Artículo 31. La información de datos personales estará sujeta a las disposiciones en materia de información pública, transparencia y protección de datos personales de acuerdo con la legislación vigente.



Artículo 32. En caso necesario, la entidad podrá seleccionar y asignar tutores hasta el 16 de mayo del ciclo escolar que corresponda, al personal de nuevo ingreso en alguna de las tres modalidades de atención.

Artículo 33. Las autoridades educativas de las entidades federativas deberán prever lo necesario para que la función de tutoría no afecte la prestación regular del servicio educativo en los grupos de alumnos que atiende el docente o técnico docente que desempeñe dicha función.

Artículo 34. Las autoridades educativas de las entidades federativas deberán ingresar periódicamente a la plataforma digital de la Unidad del Sistema para revisar y actualizar la información de la base de datos del padrón, a fin de verificar que los tutores que se encuentren desempeñando las funciones adicionales sean considerados para el pago del incentivo.

Asimismo, deberán analizar sistemáticamente el proceso de tutoría en las tres modalidades de atención, para dar seguimiento al registro completo de las evidencias del trabajo realizado por los tutores.

VIII. Asignación y revocación de la función adicional de tutoría

Artículo 35. A los docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso a los que se les asignó una plaza vacante definitiva se les asignará un tutor durante los dos primeros años de servicio.

Artículo 36. En la modalidad presencial, el tutor acompañará tres horas de trabajo semanales a cada tutorado; podrá otorgar tutoría a un máximo de tres tutorados durante el ciclo escolar.

La modalidad en línea, el tutor destinará hasta nueve horas de trabajo semanales para atender a un máximo de diez tutorados.

En la modalidad de atención en zonas rurales, el tutor acompañará a sus tutorados en diez encuentros, uno por mes, reunidos en un grupo de ocho a doce tutorados.

En todos los casos, los horarios de atención que brinden los tutores a los tutorados deberán ser en contra turno.

Artículo 37. Cuando no pudiera asignarse un tutor al personal de nuevo ingreso, el supervisor, el director o subdirector con funciones académicas de la zona o escuela a la que se incorpore el personal, brindará el acompañamiento y los apoyos que se requieran para contribuir, en la medida de lo posible, a la mejora de la práctica de este personal.



Artículo 38. Si fuera necesario reemplazar o sustituir a un tutor por causas justificadas, la autoridad educativa de la entidad federativa designará a un tutor del listado de la base de datos del padrón.

Artículo 39. Es atribución de las autoridades educativas de las entidades federativas revocar las funciones adicionales de tutoría. Serán motivos de revocación los siguientes:

- a. Haber proporcionado información falsa o apócrifa.
- b. No cumplir con las obligaciones de las presentes Disposiciones o con las funciones adicionales de tutoría.
- c. Por solicitud fundamentada y motivada de la autoridad educativa de la entidad federativa.
- d. Por solicitud fundamentada y motivada de los docentes o técnicos docentes de nuevo ingreso que reciben apoyo, previa revisión del caso por la autoridad educativa de la entidad federativa.
- e. A solicitud del propio tutor.

IX. Formación de tutores

Artículo 40. Los tutores de los docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso deberán participar en los cursos de inducción, capacitación y actualización profesional que se determinen.

Artículo 41. Para contar con programas de formación de tutores, las autoridades educativas de las entidades federativas podrán suscribir convenios de colaboración con instituciones de educación superior, centros de investigación y organismos educativos públicos, mediante convocatoria pública y abierta, misma que difundirán de manera suficiente y oportuna.

Artículo 42. Los programas que las autoridades educativas de las entidades federativas elaboren, deberán contribuir a la formación de los tutores con base, al menos, en los siguientes contenidos académicos:

- a. Importancia de la tutoría para la mejora de la enseñanza.
- b. Aprendizaje profesional entre pares.
- c. Estrategias de acompañamiento para la reflexión sobre la práctica docente.
- d. Técnicas de observación de las prácticas de enseñanza y del desempeño de los alumnos.



- e. Comprensión del currículo y de la práctica docente del nivel educativo o asignatura.
- f. Participación de docentes y técnicos docentes en el trabajo de la escuela.
- g. Características específicas de la modalidad de tutoría en la que participe.

Artículo 43. Para realizar la función adicional de tutoría, los tutores contarán con materiales y recursos que estarán disponibles en la plataforma digital de la Unidad del Sistema para su consulta, con la finalidad de apoyarlos, orientarlos y acompañarlos durante su proceso de formación y en el desempeño de su labor, en la modalidad de atención en la que participe, según se describe en el artículo 19 de estas Disposiciones.

X. Seguimiento y evaluación del proceso de tutoría

Artículo 44. Las autoridades educativas de las entidades federativas y el personal que realiza la función adicional de tutoría, llevarán a cabo el seguimiento y la evaluación del proceso en sus tres modalidades de atención, con la finalidad de obtener información acerca de la pertinencia de las acciones desarrolladas y las áreas de oportunidad.

Artículo 45. Los resultados del seguimiento y la evaluación serán la base para:

- a. Obtener información y evidencias que permitan ajustar y mejorar las acciones, procesos, materiales de apoyo y opciones de formación profesional de tutores.
- b. Valorar la eficacia de la tutoría en el trabajo de los docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso.
- c. Planear, diseñar e implementar acciones de política general para la función de tutoría.
- d. Conocer la opinión de los tutorados respecto del trabajo y actividades realizadas con su tutor durante el ciclo escolar en la modalidad de atención correspondiente.

Artículo 46. Para realizar los reportes de la tutoría, es importante que desde el inicio el tutor lleve un seguimiento de las actividades desarrolladas con sus tutorados, en particular del plan inicial de trabajo y las acciones llevadas a cabo para su cumplimiento, tales como: el registro de las observaciones de aula, las reuniones, el acompañamiento y las estrategias de comunicación, así como de los logros y dificultades encontradas en el desarrollo de la tutoría, con cada uno de sus tutorados.

Artículo 47. El seguimiento y la evaluación del proceso de tutoría se llevará a cabo a partir de los siguientes insumos:



Tutoría presencial	Tutoría en línea	Tutoría de atención en zonas rurales
<ul style="list-style-type: none"> a. Plan inicial de trabajo b. Registro de las observaciones de aula c. Reuniones de análisis y reflexión. d. Acompañamiento y estrategias de comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Evidencias de la interacción del tutor en la plataforma con los tutorados, durante el desarrollo de las actividades programadas en cada Módulo. b. Actividades realizadas por tutores y tutorados al finalizar el proceso de tutoría en la plataforma digital. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Plan de trabajo del tutor. b. Registro de asistencia de los tutorados en cada encuentro realizado. c. Reporte de actividades realizadas durante los encuentros de tutoría. d. Recopilación de productos realizados por los tutorados durante el periodo de tutoría.

Artículo 48. Las evidencias descritas en la tabla anterior deberán ser registradas por el tutor en la plataforma digital de la Unidad del Sistema; en la modalidad presencial registrará las evidencias por cada tutorado asignado; en las modalidades en línea y de atención en zonas rurales, el registro lo hará por grupo de tutorados.

Artículo 49. Los cuestionarios de seguimiento para el tutor y el tutorado estarán disponibles en la plataforma digital de la Unidad del Sistema, y deberán ser requisitados en los periodos establecidos para tal fin.

Artículo 50. Las autoridades educativas de las entidades federativas integrarán un equipo estatal responsable de la tutoría para planificar, organizar y valorar el proceso a lo largo de cada ciclo escolar, con la finalidad de obtener información sistemática y confiable que permita valorar la pertinencia y eficacia de las acciones de tutoría implementadas en cada modalidad de atención.

Artículo 51. El equipo estatal responsable de la tutoría llevará a cabo, entre otras, las siguientes funciones:

- a. Coordinar, de manera general, la tutoría en la entidad.
- b. Coordinar la capacitación y el acompañamiento a tutores.
- c. Administrar la información en la plataforma digital para la tutoría.
- d. Monitorear y dar seguimiento al proceso de tutoría.
- e. Brindar apoyo técnico durante el proceso de tutoría.
- f. Integrar la información y dar seguimiento a la gestión del pago de incentivos a tutores.



XI. Responsabilidades

Artículo 52. Corresponde a la Unidad del Sistema lo siguiente:

- a. Emitir la convocatoria base para la selección de los tutores.
- b. Ofrecer asesoría y orientación a las autoridades educativas de las entidades federativas en el desarrollo del proceso de selección y en la operación de la tutoría.
- c. Dar seguimiento al funcionamiento de la tutoría y promover su vinculación con el SAAE.
- d. Validar, junto con las autoridades educativas de las entidades federativas, la información recibida sobre el desempeño de los tutores, para identificar aquellos que pudieran tener derecho a recibir el incentivo.

Artículo 53. Corresponde a las autoridades educativas de las entidades federativas lo siguiente:

- a. Publicar y difundir la convocatoria estatal para la selección de los tutores.
- b. Conformar un equipo estatal para organizar, coordinar, monitorear y dar seguimiento al desarrollo de la tutoría.
- c. Planificar, organizar, operar, dar seguimiento y evaluar el servicio de tutoría en la entidad federativa, conforme a lo establecido en estas Disposiciones.
- d. Seleccionar antes del inicio del ciclo escolar, al personal docente y técnico docente que cumpla con los requisitos y factores establecidos en la convocatoria estatal.
- e. Notificar a docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso con plaza definitiva respecto de la asignación de su tutor y la modalidad de atención de la tutoría.
- f. Promover la capacitación de los tutores conforme a lo señalado en estas Disposiciones.
- g. Capacitar y orientar al personal de las supervisiones escolares para que la organización y prestación del servicio de tutoría en su zona escolar se efectúe en el marco de los Lineamientos del SAAE.

Artículo 54. Corresponde a los supervisores de zona escolar, lo siguiente:

- a. Participar en la capacitación que le proporcione la autoridad educativa de la entidad federativa para el desarrollo de la tutoría en las zonas escolares, conforme a los Lineamientos del SAAE y a estas Disposiciones.



- b. Participar en el proceso de selección de tutores en las tres modalidades de atención de la tutoría.
- c. Informar y sensibilizar al personal de la supervisión y de las direcciones escolares, así como a tutores, docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso a los que se les asignó una plaza vacante definitiva, respecto del enfoque, las características, la organización y el funcionamiento de la tutoría en el marco del SAAE.
- d. Colaborar con la autoridad educativa de la entidad federativa para que los docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso a los que se les asignó una plaza vacante definitiva cuenten con el apoyo de un tutor.
- e. Recibir y validar los expedientes de los aspirantes a desempeñar la función de tutoría en la modalidad en línea y entregarlos a la autoridad educativa de la entidad federativa encargada de organizar los Comités Estatales Colegiados de Revisión.
- f. Colaborar para la realización de las reuniones periódicas o encuentros estatales de tutores y tutorados en las tres modalidades de atención de la tutoría, por zona, sector o región escolar, a los que convoque la autoridad educativa de la entidad federativa.
- g. Entregar a la autoridad educativa que corresponda la información y documentación relacionada con el desempeño de los tutores, para efectos de pago del incentivo.

Artículo 55. Corresponde a los directores escolares lo siguiente:

- a. Participar en la capacitación o reuniones informativas que proporcione la autoridad educativa de la entidad federativa para el desarrollo de la tutoría.
- b. Participar en el proceso de selección de tutores, conforme a lo establecido en estas Disposiciones.
- c. Colaborar con la autoridad educativa de la entidad federativa para que los docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso a los que se les asignó una plaza vacante definitiva reciban tutoría, de acuerdo a los Lineamientos del SAAE y a estas Disposiciones.
- d. Informar y sensibilizar al personal docente acerca de la tutoría y su enfoque, así como monitorear su desarrollo, de modo que conozcan los avances y las dificultades en el proceso y apoyen en la atención de situaciones imprevistas o problemáticas en la escuela.



- e. Proporcionar la información que le solicite la autoridad educativa correspondiente para la integración de las bases de datos, dar seguimiento y evaluar la operación y los resultados de la tutoría en la escuela.

XII. Del incentivo y su asignación

Artículo 56. Para el otorgamiento del incentivo al personal docente y técnico docente con funciones adicionales de tutoría, se verificará que hayan cumplido con los requerimientos establecidos en cada modalidad de atención, como se describe a continuación:

- a. *Modalidad presencial.* Para ser acreedor del incentivo establecido, el personal docente y técnico docente con funciones de tutoría, deberá cumplir con las actividades programadas por tutorado e incorporar en tiempo y forma las evidencias del trabajo realizado en la plataforma digital de la Unidad del Sistema, en las fechas establecidas y notificadas por la autoridad educativa de la entidad federativa. La información que se debe registrar es la siguiente:
 - o Plan de trabajo: será elaborado al inicio de la tutoría.
 - o Reporte de observaciones de clase: será un escrito breve, de formato libre, en el que el tutor exprese sus puntos de vista y conclusiones derivadas de las observaciones de clase. Este reporte se deberá elaborar según las visitas programadas en el plan de trabajo.
 - o Reporte de tutoría: texto breve, de formato libre, escrito con la participación del tutor y tutorado en el que describan y analicen la experiencia vivida, destacando particularmente los factores que favorecieron y obstaculizaron la labor de tutoría, los logros alcanzados, las tareas pendientes y las sugerencias para mejorar la interacción entre tutor y tutorado.
- b. *Modalidad en línea.* Para ser acreedor de los incentivos establecidos, el personal docente y técnico docente que haya desempeñado la función de tutoría en línea, deberá realizar las actividades programadas y registrar las evidencias del trabajo realizado con su grupo de tutorados en las fechas determinadas por la Unidad del Sistema.

Deberá mantener la comunicación con su grupo de tutorados al término de cada Módulo, asegurar la continuidad del proceso de acompañamiento, así como responder, en los periodos establecidos, el cuestionario de seguimiento.



- c. *Modalidad de atención en zonas rurales.* Para ser acreedor de los incentivos, el personal docente y técnico docente con funciones de tutor deberá cumplir con las actividades descritas en la guía para tutores en zonas rurales, y presentar en tiempo y forma, a la autoridad educativa de la entidad federativa, los siguientes documentos:
- Plan de trabajo: será elaborado al inicio de la tutoría con base en las orientaciones establecidas en la guía para tutores.
 - Registro de asistencia de los tutorados en cada encuentro realizado.
 - Reporte de actividades realizadas durante los encuentros de tutoría, que contenga la fecha de realización, número de tutorados, actividades realizadas, aspectos relevantes y acuerdos establecidos.
 - Muestra de tres productos de trabajo, individuales o colectivos, realizados por los tutorados en cada encuentro.

Artículo 57. El incentivo económico se asignará como un reconocimiento al personal seleccionado y designado para realizar la función adicional de tutoría, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 58. El monto del incentivo económico será mensual para el personal docente y técnico docente que desempeñe la función de tutoría y será la autoridad educativa quien valide la información relativa al desempeño del tutor, para que se realice el pago correspondiente.

Artículo 59. El incentivo económico se otorgará a los tutores que cumplan con los requisitos y las actividades de la tutoría que exige cada modalidad de atención: presencial, en línea y en zonas rurales, de acuerdo a lo siguiente:

- a. En el caso de la modalidad presencial, el tutor recibirá el incentivo correspondiente por atender a un tutorado, debiendo acompañarlo al menos tres horas a la semana, podrá atender hasta tres tutorados durante el ciclo escolar.
- b. En el caso de la modalidad en línea, el tutor recibirá el monto del incentivo que corresponda por atender un mínimo de tres o un máximo de diez tutorados.
- c. En el caso de la modalidad de atención en zonas rurales, el tutor recibirá el incentivo que corresponda por atender un mínimo de tres y un máximo de entre ocho y doce tutorados.

El incentivo se pagará conforme al tabulador autorizado, el cual se hará del conocimiento de las autoridades educativas de las entidades federativas por la Unidad del Sistema.



Artículo 60. El incentivo económico se otorgará de conformidad con la información que proporcionen las autoridades educativas de las entidades federativas, en congruencia con la base de datos del padrón y las evidencias del trabajo realizado y registrado por los tutores en cada modalidad de atención.

Artículo 61. El incentivo económico se pagará hasta por 10 meses en un ciclo escolar al personal que haya desempeñado las funciones de tutoría.

Artículo 62. El personal que desempeñe la función de tutoría, deberá estar en servicio activo.

Artículo 63. Corresponde a las autoridades educativas de las entidades federativas gestionar y supervisar el pago del incentivo al personal que realice las funciones adicionales de tutoría (federalizado y estatal).

Artículo 64. Las autoridades educativas de las entidades federativas deberán notificar a la Unidad del Sistema el padrón de tutores de sostenimiento estatal que han recibido el pago de los incentivos.



Transitorios

Primero. Las presentes Disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su expedición.

Segundo. Todas las disposiciones administrativas emitidas por las autoridades educativas que se opongan a las presentes Disposiciones quedan sin efecto.

Tercero. El personal docente y técnico docente que cuente con el beneficio de los Programas de Carrera Magisterial y de Promoción en la Función por Incentivos (K1), conservará estos incentivos y podrá desempeñar la función de tutoría.

Cuarto. El personal docente egresado de las Escuelas Normales Públicas, con estudios previos al establecimiento de las Licenciaturas para la Educación Básica, podrá participar en el proceso de selección previsto en las presentes Disposiciones, debiendo cumplir con los demás requisitos establecidos.

Quinto. Las presentes Disposiciones se publicarán en la plataforma digital de la Unidad del Sistema.



ANEXO 1

FORMATO DE SOLICITUD PARA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE TUTORÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA

Este formato tiene el propósito de contar con los datos generales del aspirante e identificar si cumple con los requisitos y factores correspondientes a la función de tutoría.

Entidad federativa _____

A. DATOS PERSONALES

MODALIDAD DE TUTORÍA EN LA QUE SOLICITA PARTICIPAR

PRESENCIAL EN LÍNEA DE ATENCIÓN EN ZONAS RURALES

NOMBRE COMPLETO

Primer apellido Segundo apellido Nombre (s)

Registro Federal de Contribuyentes | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Clave Única del Registro de Población | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Edad _____

DOMICILIO PARTICULAR

Calle _____ No. Exterior _____ No. Interior _____

Colonia _____ Alcaldía o Municipio _____

Entidad federativa _____ C.P. _____ Teléfono fijo _____

Teléfono celular _____

Correo electrónico _____

Confirme correo electrónico _____



B. DATOS LABORALES

Clave del Centro de Trabajo _____

Clave presupuestal _____

Antigüedad en la función docente _____

Nombre de la escuela donde labora _____

Teléfono de la escuela _____

Zona escolar a la cual pertenece _____

Nivel educativo al que pertenece _____

Tipo de servicio _____

Tipo de organización escolar _____

Asignatura que imparte (especificar en caso necesario) _____

Taller que imparte (especificar en el caso de técnicos docentes) _____



ANEXO 2

CARTA COMPROMISO DEL CANDIDATO PARA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE TUTORÍA

_____ a _____ de _____ del _____

Por medio de la presente, manifiesto que acepto realizar las actividades propias de la función de tutoría en la modalidad _____ (presencial, en línea o de atención en zonas rurales), establecidas en las Disposiciones para normar las funciones de tutoría y el proceso de selección del personal docente y técnico docente que se desempeñará como tutor en Educación Básica, durante un periodo de dos años. De manera puntual, me comprometo a lo siguiente:

- a) Cumplir con la función de tutoría durante el periodo señalado y desarrollar las actividades propias de la modalidad en tiempo y forma.
- b) Llevar a cabo todas las actividades de tutoría en la modalidad asignada de conformidad con el calendario establecido.
- c) Registrar las evidencias del trabajo realizado con mis tutorados en la plataforma correspondiente.
- d) Participar en los procesos de formación de tutores a los que convoque la autoridad educativa de mi entidad, para desarrollar de manera adecuada las actividades de apoyo, acompañamiento y seguimiento que requieran mis tutorados.
- e) Asistir a los foros o encuentros de tutores que organice la supervisión de zona escolar y la autoridad educativa de la entidad federativa.
- d) Responder a los instrumentos de consulta o evaluación que aplique la autoridad educativa de la entidad federativa.

Nombre del tutor _____

CURP _____

Clave presupuestal _____

Tipo de sostenimiento (federal/estatal) _____

CCT _____

Función _____

Firma del tutor

Lugar y fecha donde se firma



ANEXO 3

FICHA TÉCNICA ELEMENTOS DE PONDERACIÓN

A. REQUISITOS Y FACTORES PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN ADICIONAL DE TUTORÍA

Al revisar el expediente del candidato a la función de tutoría, marque con una X el resultado que corresponda o complemente la información que se solicita. Para ser seleccionado como tutor, el candidato debe cumplir con todos los requisitos y factores que se señalen en los Lineamientos del SAAE y en las presentes Disposiciones.

En caso de no cumplir con alguno de ellos se le deberá notificar al candidato que no es elegible en el proceso de selección.

Acreditación de estudios	Anotar la información que se solicita
Número de Cédula Profesional que acredite estudios de nivel superior.*	
Título profesional (especificar área o campo de estudio obtenido)*	

*Requiere del documento probatorio correspondiente en original y copia

Nombramiento y experiencia	SÍ	NO
Tiene nombramiento definitivo como docente o técnico docente expedido por la autoridad educativa de la entidad federativa.*		
Ha desempeñado la función docente o técnico docente durante al menos tres años en el nivel educativo, tipo de servicio, organización o modalidad en la que busque desarrollar las funciones adicionales de tutoría		

*Requiere del documento probatorio correspondiente en original y copia

El aspirante:	SÍ	NO
Posee habilidades básicas en el manejo de tecnologías de información (manejo de un procesador de textos, correo electrónico, video llamadas, redes sociales, plataformas, entre otras).		
De ser seleccionado como tutor, se compromete, desde el momento de su registro y hasta el término de la función, a abstenerse de desempeñar cargo de elección popular, cargos sindicales o funciones de representación sindical.		
Cumple el requisito de no haber incurrido en alguna falta administrativa en el cumplimiento de su práctica docente.		
Resultado	SÍ	NO
El aspirante cumple con TODOS los requisitos para desempeñar la función de tutoría.		



B. ASPECTOS VINCULADOS CON EL DESARROLLO PROFESIONAL

Marque con una X la opción que corresponda en cada aspecto señalado de la lista. El puntaje máximo es 12, para obtener la calificación final, deberá sumar los puntos obtenidos en la tabla B y C.

Tabla B				
Aspectos	Elementos de calificación	Nivel 0	Nivel 1	Nivel 2
Formación académica	Grado máximo de estudios	No cuenta con estudios adicionales a la licenciatura (0 puntos)	Cuenta con especialización o maestría (completa, incompleta o en curso) (1 punto)	Cuenta con doctorado (completo, incompleto o en curso) (2 puntos)
Formación continua	Número de horas de capacitación en los últimos tres años, relacionados con su función (docente o técnico docente)	No cuenta con capacitación o tiene menos de 40 horas (0 puntos)	De 40 a 90 horas (1 punto)	91 o más horas (2 puntos)
	Haber recibido o estar participando en acciones de formación para el desempeño de la función adicional de tutoría	No cuenta con formación para ser tutor (0 puntos)	Ha participado o está participando en, al menos, una opción de formación (curso o taller) (1 punto)	Ha participado en más de una acción de formación (curso, taller o diplomado) (2 puntos)
Trayectoria profesional	Desempeño de la función de tutoría en ciclos escolares anteriores	No cuenta con experiencia como tutor (0 puntos)	Un ciclo (1 punto)	Dos o más ciclos (2 puntos)
	Publicaciones durante los últimos diez años en materia educativa	No cuenta con publicaciones (0 puntos)	Una (1 punto)	Dos o más (2 puntos)
Movilidad académica	Participación en programas académicos con estadía nacional o internacional	No ha participado en programas de movilidad académica (0 puntos)	Uno (1 punto)	Dos o más (2 puntos)
Subtotal	Resultado de la suma del puntaje por columna			
Total: Es el resultado de la suma de los puntos obtenidos en las tres columnas.				
La calificación máxima es de 12 puntos				



C. ASPECTOS VINCULADOS CON LA MEJORA DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Para completar los siguientes rubros se requiere que el personal docente y técnico docente presente evidencias sobre los puntos señalados, en original y copia, en caso de que no muestre el original por algún motivo, se recibirá copia con la firma de la autoridad educativa de la entidad federativa.

Asigne el valor 1 en la columna que corresponda cuando el personal docente o técnico docente presente la evidencia del aspecto señalado, o asigne el valor 0 cuando no la presente.

Tabla C Aspectos a valorar en los últimos cinco años (2015-2020). El docente o técnico docente aspirante:		¿Presenta evidencia? (No=0/Sí=1)
1. ¿Ha participado o participa en redes o comunidades de aprendizaje para favorecer la mejora de su práctica educativa? <i>Ejemplos de evidencia: Registro de participación en redes o comunidades en los que figure su nombre (inscripción, registro, minutas, actas, listas de asistencia, gestión de blogs, redes sociales).</i>		
2. ¿Participa o ha participado en proyectos de innovación en la escuela a la que pertenece o en otras instancias educativas? <i>Ejemplos de evidencia: Registros, publicaciones, proyectos o informes de los proyectos de innovación en los que ha participado en los que figure su nombre; carta o constancia que acredite su participación.</i>		
3. ¿Ha proporcionado o proporciona asesoría, acompañamiento o capacitación a sus pares? <i>Ejemplos de evidencia: Nombramientos, oficios, reportes o actas en las que figure la responsabilidad; carta, constancia o reconocimiento que acredite su participación.</i>		
Total Sume todas las filas. La calificación máxima es de tres puntos		
Total general Sume los puntos obtenidos en las tablas B y C. La calificación máxima es de 15 puntos.		

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Disposiciones para normar las funciones de tutoría y el proceso de selección del personal docente y técnico docente que se desempeñará como tutor en Educación Básica

6 de marzo 2020

USICAMM

Unidad del Sistema para la Carrera
de las Maestras y los Maestros